

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO CUATRO DE ZARAGOZA****E D I C T O**

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Cuatro de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48-B de 1985, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Juste, contra Franco e Hijos, S.A., con domicilio en Murcia, calle Sacristía, de San Miguel, números 6 y 8, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 18 de junio de 1986, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Trozo de tierra riego moreral, situado en término municipal de Murcia, partido de Churra, su cabida 44 áreas y 72 centíreas, equivalentes a cuatro tahúllas; que linda: Levante, Rambla del Graso, y tierras de doña Antonia Caravaca Valverde; Mediodía, las de dicha doña Antonia Caravaca, más de don Fernando Meseguer Muñoz y en partes con la Senda de Granada; Poniente, tierras de doña María Martínez, regadera en medio y en parte tierras de don Fernando Meseguer Muñoz, y Norte, tierras de don José Meseguer Meseguer. Atraviesa a esta finca de Norte a Mediodía, una regadera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 5 de la sección 7.<sup>a</sup>, folio 120, finca 368, inscripción 4.<sup>a</sup>

Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 1 de abril 1986.  
Julio Arenere Bayo.—El Secretario.

**Número 2521****PRIMERA INSTANCIA****M U L A****E D I C T O**

Don Fernando López del Amo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se siguen autos de separación matrimonial número 207/84, instados por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, en nombre y representación de don Francisco Molina Fernández, contra doña Josefa Sandoval Cáceres, de ignorado domicilio y paradero, y por resolución de esta misma fecha, se ha acordado por virtud del presente emplazar a doña Josefa Sandoval Cáceres, para que en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Mula a 31 de marzo de 1986.—Fernando López del Amo.—El Secretario.

**\* Número 2526****AUDIENCIA TERRITORIAL****DE ALBACETE**

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 355/84, y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Mariano y don Antonio Serrano Pina, no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 69.—En la ciudad de Albacete a 20 de febrero de 1986.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por don Joaquín

Antolín Villanueva, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Barcelona, contra la sociedad mercantil «Conservas del Bajo Segura, S.A.» (COBASA), con domicilio en Fornells de Segura (Alicante), sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado con fecha 22 de marzo de 1984, interpuso la indicada entidad demandada, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Francisco Ponce Riaza y dirigida por el Letrado don José Florit Durán, habiendo comparecido igualmente el demandante-apelado por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y bajo la dirección del Letrado don Ramón Bellón Bañón; siendo, igualmente, demandados en los autos don Mariano y don Antonio Serrano Pina, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Murcia y sus respectivas esposas a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, los que, por su incomparecencia en esta instancia, han estado representados por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la sociedad mercantil demandada «Conservas del Bajo Segura, S.A.», contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con expresa imposición a la recurrente de las costas originadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Dionisio Teruel.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.